



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2014-MDM

Mala, 25 de Marzo del 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 25 de Marzo del 2014, sobre solicitud (Exp. N° 1726-14-MDM) de los pobladores del Centro Poblado Lumbreras del Distrito de Mala, solicitando exoneración de requisitos y pago por concepto de Constancia de Posesión para fines de titulación ante el COFOPRI y para Servicios Básicos, Memorándum N° 105-2014-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 214-2014-GAL-MDM de la Gerencia de Asesoría Legal de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme a lo que dispone el artículo 194 de la Constitución Política, gozan de poder tributario para crear modificar y suprimir sus tasas y contribuciones o exonerar éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, los pobladores del Centro Poblado Lumbreras contenidos en la solicitud que se menciona en los vistos, con el ánimo de realizar trámites de titulación ante el COFOPRI y de servicios básicos; tienen la imperiosa necesidad de obtener la Constancia de Posesión, requisito indispensable para el trámite de titulación y para obtener sus servicios básicos, siendo pobladores de escasos recursos económicos que se sienten imposibilitados del pago por otorgamiento de la Constancia de Posesión ascendente a S/. 106.50, pago estipulado en el TUPA vigente de esta Municipalidad, por lo que solicitan la exoneración de pago y demás requisitos.

Que, es política de la actual Gestión Municipal atender las necesidades de la población mas necesitada del Distrito, y darle mayores facilidades a efectos de regularizar sus obligaciones por lo que resulta necesario la dación de medidas normativas que permitan aliviar las obligaciones de la población, a efectos de reforzar las expectativas positivas de desarrollo distrital sostenido y mejoramiento de las condiciones de vida.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, el Concejo Municipal;

Acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- Los pobladores del Centro Poblado Lumbreras, de la Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, a partir de la fecha quedan exonerados de los siguientes requisitos:

- Pago de Derecho S/. 106.50.
- Trámite documentario S/. 5.68.
- Memoria Descriptiva
- Comprobante de pago cancelado de autovaluo de los últimos 05 años.

Debiendo de cumplir solamente con los siguientes requisitos:

- Plano de Ubicación Localización y/o croquis de ubicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

- Copia de certificado o DD.JJ. de Habilidad del profesional responsable, de ser el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que solo podrán acogerse al presente Acuerdo, los pobladores del citado sector, señalados en el primer artículo, que se encuentren debidamente registrados en el padrón de contribuyentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar la Exoneración del 100% de las Multas Tributarias a los pobladores de Lumbreras del Distrito de Mala comprendidos en la solicitud presentada, que han sido beneficiados con la exoneración de pago y requisitos por emisión de Constancia de Posesión con fines de Titulación y para Servicios Básicos.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y la Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE